# ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía número 462/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, de este ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2026.

**Personal funcionario**

| GRUPO | SUBGRUPO | NIVEL | CLASIFICACIÓN | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| C | C2 | 18 | SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en fuera de dicha provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Teba, 25 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

**3731/2026**

CVE: 20261015-03731-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php